



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-02361091-GDEBA-DTAMGGP - Inasistencias injustificadas - Alicia Beatriz PARAVANI.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-02361091-GDEBA-DTAMGGP y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 4° inciso 3) apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramitan las inasistencias en que incurriera la agente Alicia Beatriz PARAVANI, dependiente de la Dirección de Formación y Relaciones con la Comunidad, los días 14 de julio y 1° de agosto del año 2016;

Que en el orden N° 3, obran las planillas Siape de asistencia de los años 2016 a 2019, de donde surgen las inasistencias aludidas como ausente sin aviso;

Que en el orden N° 9, obra notificación de la agente sin efectuar descargo alguno;

Que en el orden N° 15, toma intervención la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, entendiendo que las inasistencias en las que incurriera la agente los días aludidos son consideradas sin justificar, por incumplimiento de lo regulado por el artículo 78, inciso a) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden N° 19, la Dirección de Contabilidad efectúa la liquidación e informa que el monto a reintegrar en concepto de haberes percibidos indebidamente, asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta con noventa y cuatro centavos (\$ 940,94.-), respecto del cual corresponde formular el cargo deudor respectivo;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 4º inciso 3) apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar injustificadas las inasistencias en que incurriera la agente Alicia Beatriz PARAVANI (D.N.I. N° 27.821.273 - Legajo N° 709.520), dependiente de la Dirección de Formación y Relaciones con la Comunidad, los días 14 de julio y 1º de agosto del año 2016.

**ARTÍCULO 2º.** Formular cargo deudor a la agente mencionada en el artículo precedente, por la suma de pesos novecientos cuarenta con noventa y cuatro centavos (\$ 940,94.-), en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.

**ARTÍCULO 3º.** Intimar a la agente que se le formula cargo, a depositar en un plazo máximo de 72 horas, el monto liquidado en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 53625/9 - Sucursal 2000, debiendo identificar el depositante los datos de la deudora consignados en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.** En caso que los fondos adeudados no sean depositados oportunamente por la agente, autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar los descuentos del cargo formulado de sus haberes mensuales, conforme lo previsto en los artículos 2º, 4º inciso 3) apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18.

**ARTÍCULO 5º.** La Dirección de Servicios Técnico - Administrativos de esta Dirección General de Administración, notificará lo resuelto en el presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 62 del Decreto Ley N° 7647/70.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

